



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia

200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 147/23**

**Sucre, 12 de abril de 2023**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:



**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota de 10 de abril de 2023, la Lic. María Edith Serrudo Valencia, DIRECTORA DE LA UNIDAD COOPERATIVA DE EDUCACIÓN "JUAN PABLO II" y el Prof. Francisco Pinto Espinoza, DE EDUCACIÓN MUSICAL PRIMARIA Y SECUNDARIA, RESPONSABLE DE LA FERIA, solicitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN de un espacio público, en el PARQUE BOLÍVAR, con la finalidad de realizar la PRIMERA FERIA EXPOSITIVA DE ELABORACIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES CON MATERIALES DE RECICLAJE, a los efectos de socializar y concientizar a la población en general sobre la importancia de los instrumentos musicales originarios, a través del reciclaje y cuidado del medio ambiente, que se realizará el DÍA VIERNES 28 DE ABRIL DE 2023, de Hrs. 09:00 a 12:00.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 12 de abril de 2023, realizada en el Distrito - 7, comunidad de Cantu Molino, Centralía Guadalupe, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR, con la finalidad de realizar la PRIMERA FERIA EXPOSITIVA DE ELABORACIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES CON MATERIALES DE RECICLAJE, evento que se realizará el DÍA VIERNES 28 DE ABRIL DE 2023, de Hrs. 09:00 a 12:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR, en favor de la Lic. María Edith Serrudo Valencia, DIRECTORA DE LA UNIDAD COOPERATIVA DE EDUCACIÓN "JUAN PABLO II" y el Prof. Francisco Pinto Espinoza, DE EDUCACIÓN MUSICAL PRIMARIA Y SECUNDARIA RESPONSABLE DE LA FERIA de la referida Institución, con la finalidad de realizar la**

S.O.039/23  
R.A.M. N° 147/23  
CM-998  
Fs. 1



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia

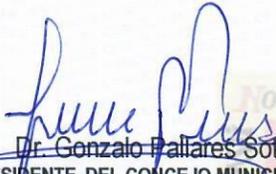
**200**  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

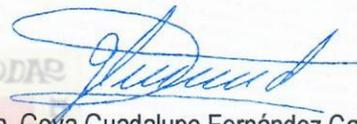
**PRIMERA FERIA EXPOSITIVA DE ELABORACIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES CON MATERIALES DE RECICLAJE**, evento que se realizará el **DÍA VIERNES 28 DE ABRIL DE 2023**, de Hrs. 09:00 a 12:00, a los efectos de socializar y concientizar a la población en general, sobre la importancia de los instrumentos musicales originarios, a través del reciclaje y cuidado del medio ambiente, sujeto a una Agenda Especial.

**ARTÍCULO 2º.-** Los organizadores de este evento, deberán tomar todas las previsiones, en coordinación con las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

**ARTÍCULO 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Dr. Gonzalo Palares Soto  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

  
Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.039/23  
R.A.M. Nº 147/23  
CM-998  
Fs. 1

📍 Plaza 25 de mayo No 1  
☎ 64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926  
✉ concejo\_municipal\_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778 📧  
Concejo Municipal de Sucre 🌐  
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo 🌐